

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 6 de abril de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que en su presentación del 21 de marzo pasado el Dr. Néstor Horacio Buján, juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicita licencia desde el 10 hasta el 25 de abril próximos, en los términos del art. 31 del R.L.J.N. (acordada 34/77).

Funda su petición en el hecho de haber sido invitado por el Centro Universitario de Estudios a participar en el coloquio de profesores de derecho administrativo y Juristas Actuales en la Materia, a llevarse a cabo en la Escuela Libre de Derecho y Economía de Madrid, y las Facultades de Derecho de las Universidades de Navarra y Roma.

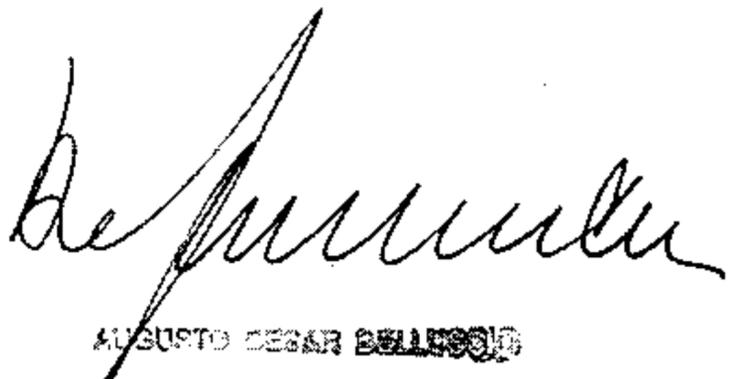
2°) Que con fecha 30 del corriente la cámara del fuero presta conformidad y eleva las actuaciones a la Corte Suprema para su decisión.

3°) Que, en virtud de la conformidad prestada y toda vez que el lapso solicitado no afecta la correcta prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Néstor Horacio Buján, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, licencia con goce de haberes desde el día 10 hasta el 25 de abril del año en curso (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


AUGUSTO CESAR BELLESIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


ANTONIO RACQUE